

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 04 de marzo de 2022

Referencia: Hipotecario No. 2021-950

Teniendo en cuenta las documentales que obran a numerales 09 a 23 del presente paginário principal virtual y, una vez revisadas las actuaciones desplegadas en el presente asunto, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **TENER POR NOTIFICADO** de manera personal al demandado **WILLINTONG RAUL FRANCO**, tal como consta en el acta de notificación que obra a numerales 09 a 10 del expediente, quien dentro del término legal se mantuvo silente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

2-. **AGREGAR** a los autos y se pone en conocimiento la respuesta allegada por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur el 28 de febrero de 2022, que obra en el numeral 23 del expediente cautelar virtual, donde informa que,

*“...para continuar con el proceso de registro, solicitamos el favor comunicarse con la parte interesada informándole que se acerque a esta ORIP en el horario de 8:00 am a 4:00 pm a la dirección Calle 45 A - No. 52 C - 71 barrio Venecia, para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2436 del 19 de marzo de 2021 proferida por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**...”*

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días proceda a continuar con el trámite de inscripción de la medida

cautelar decretada sobre el inmueble **50S-40224401** de propiedad del demandado.

Para tal efecto, deberá allegar el recibo de caja o pago de los derechos de registro requeridos expedido por la Respectiva Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá, o, en su defecto, aportar el respectivo Certificado de Tradición y Libertad del bien cautelado donde conste la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **08**

Fijado hoy **07 de marzo de 2022**

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d62acf93ccd2eb35c3fa1f844f532bcb513dda8772c1a957a2b32099546205**

Documento generado en 04/03/2022 01:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>